



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

POSADAS, 23 NOV 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0003838/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1, entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo establecer un marco jurídico institucional para la cooperación e intercambio recíproco, para el diseño, desarrollo e implementación de programas, proyectos, acciones y actividades de interés común a ambos organismos.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 232/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 044/15 obrante a fojas 3, sugiriendo: "aprobar el convenio marco y acta complementaria N° 1 de referencia".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 28 de Octubre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1, suscripto entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

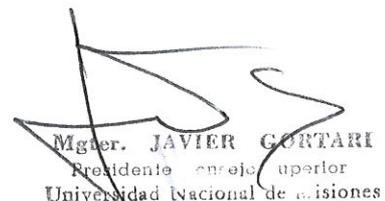
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 094 - 15

HjF


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
a/c. Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, **Dr. Sergio Gustavo LORUSSO**, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional N° 12, Km. 7,5 de la Ciudad de Posadas de la Provincia de MISIONES, representada en este acto por su Rector, **Magister Javier GORTARI**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad, establecer un marco jurídico institucional para la cooperación e intercambio recíproco entre **LA SECRETARÍA** y **LA UNIVERSIDAD** para diseñar, desarrollar e implementar programas, proyectos, acciones y actividades de interés común a ambos organismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA SECRETARÍA** y **LA UNIVERSIDAD** establecerán para cada caso en particular, todos los aspectos relativos a los derechos de autor y propiedad intelectual, licencias, y condiciones de uso que puedan derivarse de proyectos y programas ejecutados en el marco del presente Convenio Marco. Respecto a publicaciones o producciones de cualquier tipo, se hará constar que los mismos tuvieron su origen en este convenio, incluyendo en lugar visible de la publicación o trabajo los créditos respectivos, así como los símbolos o logotipos que identifiquen a las partes.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, las partes acordarán en cada caso particular, los aportes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos previstos en las cláusulas precedentes, cuando fuere necesario, se podrán instrumentar Actas Complementarias al presente Convenio Marco. En cada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

Acta complementaria se establecerán objetivos concretos, planes de trabajo, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte y especificaciones que se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años contados a partir de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Será prorrogado automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra por escrito, con al menos TRES (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original, su voluntad expresa de no prorrogarlo.

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones expresamente contraídas. Las actividades en curso para la fecha de terminación del presente Convenio continuarán hasta su finalización, conforme a los plazos establecidos en cada caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no debe interpretarse como la constitución de estructuras legales o compromisos financieros entre las partes, ya que el mismo constituye una declaración de principios e intenciones, cuyo único fin es promover entre las partes auténticas relaciones de cooperación y asistencia.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a intentar resolver directamente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias y fallas de entendimiento que pudieran surgir en la implementación y ejecución del presente Convenio Marco, intentando llegar a un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas. Si las partes no llegaran a un acuerdo de manera autónoma, someterán sus diferencias en el marco de la normativa vigente. Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y prorrogan la competencia a favor de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2015.


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


Dr. SERGIO G. LORUSSO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Jefatura de Gabinete de Ministros



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, **Dr. Sergio Gustavo LORUSSO**, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional N° 12, Km. 7,5 de la Ciudad de Posadas de la Provincia de MISIONES, representada en este acto por su Rector, **Magister Javier GORTARI**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por finalidad, establecer un ámbito institucional de articulación entre **LA SECRETARÍA** y **LA UNIVERSIDAD** que posibilite el desarrollo de las políticas, programas, proyectos, gestiones, acciones y actividades referidas a la conservación de la biodiversidad, la preservación de los bosques nativos, preservación y el uso sustentable del suelo, de la fauna silvestre, de los recursos acuáticos y de las áreas naturales protegidas, así como la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el establecimiento del ámbito referido en la cláusula anterior, **LA UNIVERSIDAD** proveerá de un espacio físico determinado, apto para el desarrollo de las actividades que se prevean. **LA SECRETARÍA**, proveerá de recursos humanos para la asistencia técnica y de capacitación; así como el equipamiento para el espacio físico mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a realizar informes técnicos de gestión anuales. En el caso de considerarlo oportuno, las partes realizarán informes semestrales de avance.

CLÁUSULA CUARTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con la presente Acta Complementaria, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán individualmente las responsabilidades

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 094 - 15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

consiguientes. La suscripción de la presente Acta Complementaria no inhabilita a las partes a establecer vínculos semejantes con otras instituciones u organismo públicos o privados.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Acta complementaria tendrá una duración de CUATRO (4) años contados a partir de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Será prorrogada automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra por escrito, con al menos TRES (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original, su voluntad expresa de no prorrogarlo.

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones expresamente contraídas. Las actividades en curso para la fecha de terminación del presente Convenio continuarán hasta su finalización, conforme a los plazos establecidos en cada caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de la presente Acta Complementaria, las partes observarán en su relación el mayor espíritu de colaboración conforme el principio de la buena fe y cordialidad. Toda cuestión que se suscitare que no estuviera contemplada en la presente, será resuelta de común acuerdo entre ellas, teniendo en cuenta el fin público que se persigue. Si las partes no llegaran a un acuerdo de manera autónoma, someterán sus diferencias en el marco de la normativa vigente. Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y prorrogan la competencia a favor de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2015.

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Dr. SERGIO G. LORUSSO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Jefatura de Gabinete de Ministros